



EL TELÉGR

DECANO DE LA PRENSA NACIC

• Edición No. 42.685

Guayaquil, miércoles 6 de febrero del 2002

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA BECROMAL S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE BABAHOYO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **BECROMAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 29 de agosto de 2000, aprobada mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005226 el 2 de octubre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de octubre de 2000.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **BECROMAL S.A.**, otorgada el 23 de marzo del 2001, ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010637 de 22 de noviembre del 2001.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Zaida Lucrecia Rebolledo Gil, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010637 de 22 de noviembre del 2001 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **BECROMAL S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil**, a la ciudad de **Babahoyo**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **BECROMAL S.A.**, de la ciudad de **Guayaquil** a la ciudad de **Babahoyo**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Los artículos que se reforman son los siguientes:
ARTICULO PRIMERO.- Constitúyese en el cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, la compañía que se denominará **BECROMAL S.A.**..."

Guayaquil, 22 de noviembre del 2001

Ab. Victor Anchundia Places
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Feb 4-5-6

RAZON: En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de marzo de dos mil dos, siendo las once horas once minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de re curso alguno de CAMBIO DE DOMICILIO de la compañía BECROMAL S.A. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo Y REFORMA DEL ESTATUTO.
Guayaquil, 07 de marzo de 2002

Victor Anchundia Places